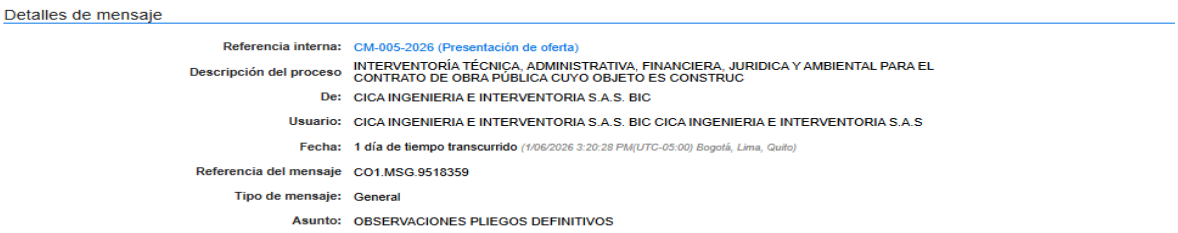
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

FECHA	**:**	**3 DE JUNIO DE 2026.**
REFERENCIA	**:**	**CM-005-2026**
MODALIDAD	**:**	**CONCURSO DE MERITOS – DOCUMENTO TIPO.**
OBJETO	**:**	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL TEATRO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1256 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**:**	**SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON TRES CENTAVOS ($642.824.712,03) M/CTE.**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	**:**	**367,14SMMLV.**

La Alcaldía Municipal de Sesquilé en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, procede a pronunciarse respecto de **(1)** las observaciones, **(2)** solicitudes; y/o **(3)** documentación allegada por los interesados dentro del proceso de la referencia:

Se lleva a cabo una relación de quienes efectuaron alguna Observación durante el término del traslado del pliego de condiciones definitivo.

1. RELACIÓN DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES Y/O DOCUMENTOS ALLEGADA POR: CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC, Usuario: CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S,(1/06/2026 3:20:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),Referencia del mensaje CO1.MSG.9518359



Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-005-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUC
De:	CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC
Usuario:	CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(1/06/2026 3:20:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9518359
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES PLIEGOS DEFINITIVOS

Fuente: SECOP II CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC

OBSERVACIÓN No 01

"*Observación No. 1 – Aclaración del personal mínimo evaluable*

Al revisar los documentos del proceso, evidenciamos una posible inconsistencia respecto del personal mínimo evaluable exigido por la Entidad.

*En efecto, en el numeral correspondiente al **Personal Mínimo Evaluable** (página 43 de los pliegos de condiciones definitivos) se relaciona un listado de profesionales que coincide con la aclaración efectuada por la Entidad en el documento de respuestas a observaciones. No obstante, al revisar el numeral **4.2.1 Experiencia Específica Adicional** (página 52), se identifica un listado diferente de personal, situación que genera incertidumbre respecto de los profesionales que efectivamente serán objeto de evaluación dentro del proceso.*

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar de manera expresa cuál es el personal mínimo evaluable que deberá acreditarse y será objeto de calificación, así como unificar la información contenida en los documentos del proceso, en caso de existir alguna inconsistencia.

La presente solicitud tiene como finalidad evitar interpretaciones divergentes por parte de los posibles oferentes y garantizar la elaboración de propuestas en condiciones de igualdad, transparencia y seguridad jurídica, previniendo situaciones que puedan inducir a error o afectar la correcta estructuración de las ofertas.**"**

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 01

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que no existe inconsistencia entre los apartados citados por el observante.

En la página 43 de los Pliegos de Condiciones se relaciona el **Personal Mínimo Requerido Adicional al Personal Clave Evaluable**, correspondiente al equipo profesional mínimo exigido para la ejecución del contrato.

Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
Residente en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	Si el profesional es Ingeniero de Civil no requiere postgrado si es Ingeniero Ambiental	20%	4	2

Contraincendios		debe contar posgrado en Hidráulica, Tratamiento de Aguas o similar. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
Profesional SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero con posgrado en Salud Ocupacional (Licencia vigente).	Si es Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo no requiere postgrado, si es Ingeniero debe contar con posgrado en Salud Ocupacional en todos los casos debe contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	33%	4	2
Profesional Social	Profesional en Trabajo Social o Psicólogo con posgrado en Gestión Social o similar.	Si es Profesional Trabajo Social no requiere postgrado, si es Psicólogo debe contar con posgrado en Gestión Social o similar. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	46%	4	2
Arquitecto de Acabados	Arquitecto.	N/A **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	18%	6	2

Por su parte, en la página 44 de los Pliegos de Condiciones se establece expresamente, en texto destacado, que **el Personal Clave Evaluable se encuentra definido en la Matriz No. 4**,

documento en el cual se identifican de manera clara los profesionales que serán objeto de evaluación y calificación dentro del proceso de selección.

3.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

El personal clave evaluable se encuentran definidos en la **Matriz No. 4 – Lineamientos de Personal, publicada dentro de los documentos del proceso, razón por la cual se invita a los interesados a revisar integralmente dicho documento para efectos de verificar los perfiles, requisitos y condiciones aplicables**.

En consecuencia, para efectos de la acreditación y asignación de puntaje por **Experiencia Específica Adicional**, los proponentes deberán tener en cuenta exclusivamente el personal definido como **Personal Clave Evaluable** en la **Matriz No. 4**, toda vez que es sobre dichos perfiles que recaen los criterios de evaluación previstos por la Entidad.

Por lo anterior, se invita a los interesados a consultar la Matriz No. 4, en la cual se encuentran plenamente identificados los profesionales objeto de evaluación, evitando así interpretaciones diferentes respecto de los requisitos y factores de calificación establecidos en el proceso.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos, construcción o similares. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20%	10 años	4 años
2	1	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos o similares **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	8 años	3 años
3	1	**Residente de Instalaciones Eléctricas**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20%	6 años	2 años
4	1	**Profesional especialista en Acústica y/o Ingeniero de Sonido**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero de Sonido y/o Arquitecto posgrado en Acústica Arquitectónica o Diseño Acústico.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero de Sonido - N/A Arquitecto con posgrado en Acústica Arquitectónica o Diseño Acústico. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10%	4 años	2 años

Tomado de la Matriz No 4 LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL- publicado dentro del proceso.

El **Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable** corresponde a un requisito de carácter **evaluable y habilitante**, cuya acreditación será objeto de verificación por parte de la Entidad para determinar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el proceso. No obstante, dicho personal **no otorga puntaje ni constituye un factor de evaluación**, por lo que su acreditación únicamente tiene como finalidad verificar la capacidad técnica mínima requerida para la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No 02

"Observación No. 2 – Publicación de formatos en versión editable.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad publicar los formatos requeridos para la presentación de la propuesta en versión editable (Word o formato equivalente).

Lo anterior facilitaría el diligenciamiento de los documentos por parte de los oferentes, reduciría el riesgo de errores de transcripción y contribuiría a la correcta preparación de las ofertas, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.
Asimismo, la publicación de los formatos en versión editable no modifica las condiciones del proceso ni otorga ventajas a ningún proponente en particular, sino que promueve una participación más amplia y la presentación adecuada de las propuestas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las aclaraciones correspondientes".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No 02

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que los formatos requeridos para la presentación de la propuesta fueron publicados en formato PDF junto con los demás documentos del proceso.

No obstante, se precisa que dichos formatos corresponden a documentos estandarizados adoptados por Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran disponibles en versión editable para su descarga y diligenciamiento por parte de los interesados a través de los canales dispuestos por dicha entidad.

En consecuencia, corresponde a cada proponente obtener, diligenciar y presentar los formatos requeridos conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, garantizando en todo caso el contenido y la información exigida por la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad considera que la información suministrada es suficiente para la adecuada preparación y presentación de las ofertas, razón por la cual no se requiere realizar una publicación adicional de los formatos en versión editable.

2. RELACIÓN DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES Y/O DOCUMENTOS ALLEGADA POR: SOSKEN PROYECTOS SAS, Usuario: PAULA CAMILA SANDOVAL MORENO, Fecha: (2/06/2026 11:21:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), Referencia del mensaje CO1.MSG.9524324

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-005-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUC
De:	SOSKEN PROYECTOS SAS
Usuario:	PAULA CAMILA SANDOVAL MORENO
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(2/06/2026 11:21:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9524324
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES

Fuente: SECOP II SOSKEN PROYECTOS SAS

OBSERVACIÓN No 01

"En el pliego de condiciones definitivo se establece como requisito la acreditación de proyectos que correspondan a interventoría de edificaciones. Sin embargo, no resulta claro si dichas edificaciones deben circunscribirse exclusivamente a infraestructura de cultura, o si, por el contrario, se aceptan contratos de interventoría de edificaciones en general, siempre que se cumplan las actividades y códigos UNSPSC exigidos por la entidad.

Lo anterior cobra especial relevancia en tanto diversas entidades han generado ambigüedad frente a este aspecto, lo cual puede afectar la correcta valoración de la experiencia de los oferentes. Por ello, solicitamos respetuosamente que la entidad precise el alcance de este requisito, a fin de garantizar una adecuada presentación de las ofertas y una evaluación objetiva y transparente de la experiencia acreditada. Se debe tener en cuenta que, la Matriz 1- Experiencia, no determina que se deban acreditar los contratos en una edificación especifica."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No 01

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que los requisitos de experiencia fueron establecidos con fundamento en los lineamientos definidos en la Matriz 1 – Experiencia aplicable al presente proceso de selección.

De acuerdo con lo allí señalado, la **experiencia general** corresponde a la **interventoría a proyectos que correspondan o contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones**, sin que se exija que dichas edificaciones correspondan exclusivamente a infraestructura cultural.

Por su parte, la actividad a contratar se encuentra identificada como **"1.1. Interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de infraestructura cultural"**; sin embargo, para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante, la Matriz 1 establece expresamente como experiencia general la **interventoría a proyectos que contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones**, criterio que será aplicado por la Entidad durante la evaluación de las ofertas.

En consecuencia, se aceptarán contratos de interventoría a edificaciones en general, siempre que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluyendo los requisitos

relacionados con la experiencia exigida, los códigos de clasificación correspondientes y demás condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Finalmente, se precisa que la Entidad realizará la verificación de la experiencia acreditada con estricta observancia de las reglas previamente definidas en el proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No 02

"*Se solicita aclarar a la entidad si, los contratos se debieron ejecutar desde algún año en específico, toda vez que se ha observado en diversos procesos que, oferentes aportan contratos en interventoría de edificaciones del año 2000 hacia atrás, y las entidades no los habilitan bajo el argumento de la norma NSR-10.****"***

RESPUESTA A OBSERVACION No 02

La Entidad se permite aclarar que los requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de selección son única y exclusivamente los establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con las disposiciones del Pliego Tipo aplicable y las condiciones particulares definidas para la presente convocatoria.

En consecuencia, la Entidad no exigirá condiciones, limitaciones o características adicionales a las expresamente señaladas en los pliegos de condiciones. Por lo tanto, la acreditación de la experiencia será verificada conforme a los criterios y requisitos allí previstos, sin que se haya establecido una restricción relacionada con el año de ejecución de los contratos diferente a las contempladas en los documentos del proceso.

La habilitación o evaluación de la experiencia aportada por los proponentes se realizará atendiendo estrictamente las reglas definidas en el pliego de condiciones y la normatividad aplicable, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de los oferentes.

3. RELACIÓN DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES Y/O DOCUMENTOS ALLEGADA POR: ELSA TORRES ARENALES, Usuario: MAGDA BECERRA, Fecha: (1/06/2026 4:52:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),Referencia del mensaje CO1.MSG.9519835

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-005-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUC
De:	ELSA TORRES ARENALES
Usuario:	MAGDA BECERRA
Fecha:	**23 horas de tiempo transcurrido** *(1/06/2026 4:52:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9519835
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Fuente: SECOP II ELSA TORRES ARENALES

OBSERVACIÓN No 01

“*Como posibles oferentes al proceso del asunto, solicitamos a la entidad publicar el presupuesto desglosado ya que en el archivo publicado como OFERTA ECONÓMICA, no está diligenciado en ninguna de sus hojas o ítems*”

RESPUESTA A OBSERVACION No 01

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que, una vez verificada la situación expuesta por el interesado, se evidenció que el archivo correspondiente al **Formulario 1 – Propuesta Económica Infraestructura Social Int** no contiene la información requerida para la adecuada estructuración de la oferta económica.

En consecuencia, la Entidad procederá a realizar la publicación del formato debidamente diligenciado, incluyendo la información correspondiente al presupuesto oficial del proyecto, mediante la expedición de la respectiva **Adenda**, la cual será publicada en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

Por lo anterior, se **acepta la observación** y se invita a los interesados a consultar la documentación que será publicada oportunamente por la Entidad.

4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES Y/O DOCUMENTOS ALLEGADA POR: Ges Inversiones sas, Usuario: JUAN CARLOS MORALES RIVERA, Fecha: (2/06/2026 3:50:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),Referencia del mensaje CO1.MSG.9527118


Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-005-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUC
De:	Ges Inversiones sas
Usuario:	JUAN CARLOS MORALES RIVERA
Fecha:	52 minutos de tiempo transcurrido *(2/06/2026 3:50:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9527118
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBERVACION OFERTA ECONOMICA

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Observacion.pdf	Observacion.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Fuente: SECOP II Ges Inversiones sas

OBSERVACIÓN No 01

“Una vez revisado el documento publicado por la entidad 1-12_RespuestaObservaciones_Prepliego, se menciona lo siguiente:

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

La Entidad informa que el desglose del presupuesto oficial ya se encuentra a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II. Este detalle técnico se encuentra incorporado en el Formulario 1 – Propuesta Económica Infraestructura Social, específicamente dentro de la pestaña denominada "PRESUPUESTO OFICIAL".

Una vez revisado los documentos publicados en la plataforma SECOP 2, se evidencia que el documento Formulario 1 - Propuesta Económica Infraestructura Social Int, no se encuentra diligenciado en cada una de sus pestañas, es decir no hay información del presupuesto oficial del presente proceso. Por lo anterior solicitamos a la entidad publicar el PRESUPUESTO OFICIAL, para poder así diligenciar debidamente la propuesta económica**".**

RESPUESTA A OBSERVACION No 01

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que, una vez verificada la situación expuesta por el interesado, se evidenció que el archivo correspondiente al **Formulario 1 – Propuesta Económica Infraestructura Social Int** no contiene la información requerida para la adecuada estructuración de la oferta económica.

En consecuencia, la Entidad procederá a realizar la publicación del formato debidamente diligenciado, incluyendo la información correspondiente al presupuesto oficial del proyecto, mediante la expedición de la respectiva **Adenda**, la cual será publicada en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos para el presente proceso de selección.

Por lo anterior, se **acepta la observación** y se invita a los interesados a consultar la documentación que será publicada oportunamente por la Entidad.

5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES, SOLICITUDES Y/O DOCUMENTOS ALLEGADA POR: De: Marcos Holguín, Usuario: Marcos Andrés, Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido (2/06/2026 8:54:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), Referencia del mensajeCO1.MSG.9522426,

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CM-005-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUC
De:	Marcos Holguin
Usuario:	Marcos Andres
Fecha:	7 horas de tiempo transcurrido *(2/06/2026 8:54:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9522426
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Fuente: SECOP II Marcos Holguín

OBSERVACIÓN No 01

"Por medio de la presente solicito amablemente a la entidad contratante aclarar el personal clave evaluable, ya que en el numeral 3.9.1. la entidad determina que el personal mínimo requerido ADICIONAL al clave evaluable es residente en redes hidrosanitarias, gas y red contraincendios, profesional sst, profesional social y arquitecto, en el numeral 4.2.1 y 4.2.2 la entidad manifiesta que el personal clave evaluable es i)Director de interventoría, ii) Residente de interventoría, iii)Residente de instalaciones eléctricas, iv)Profesional especialista en Acústica y/o Ingeniero de sonido, de igual forma en el anexo técnico también solo mencionan al personal mínimo requerido adicional al clave evaluable en su numeral 7.2, lo cual genera confusión en los posibles oferentes, ya que no es claro el personal clave evaluable y que perfil es el requerido para el personal clave evaluable como esta en el numeral 4.2.1 y 4.2.2, por lo que solicito a la entidad emitir el cuadro con el perfil del profesional clave evaluable y genere pluralidad entre los oferentes."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No 01

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que no existe inconsistencia entre los apartados citados por el observante, toda vez que los documentos del proceso distinguen claramente entre el **Personal Clave Evaluable** y el **Personal Mínimo Requerido Adicional al Personal Clave Evaluable**.

En efecto, en la página 43 de los Pliegos de Condiciones se establece el **Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable**, correspondiente al equipo profesional mínimo que deberá disponer el contratista para la adecuada ejecución del contrato de interventoría. Dentro de este grupo se encuentran los siguientes perfiles:

- Residente en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contraincendios.
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Profesional Social.
- Arquitecto de Acabados.

Estos profesionales constituyen requisitos mínimos de ejecución y, por tanto, no corresponden al personal objeto de evaluación y asignación de puntaje.

Por su parte, en la página 44 de los Pliegos de Condiciones se indica expresamente que el **Personal Clave Evaluable** es el definido en la **Matriz No. 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal**, documento publicado dentro del proceso de selección, en el cual se encuentran plenamente identificados los perfiles profesionales objeto de evaluación.

En consecuencia, para efectos de la acreditación y asignación de puntaje por experiencia específica adicional, los proponentes deberán tener en cuenta exclusivamente los perfiles definidos como **Personal Clave Evaluable** en la Matriz No. 4, correspondientes a:

i) Director de Interventoría.
ii) Residente de Interventoría.

iii) Residente de Instalaciones Eléctricas.
iv) Profesional Especialista en Acústica y/o Ingeniero de Sonido.

Así las cosas, la Entidad considera que la información contenida en los documentos del proceso permite identificar de manera clara los profesionales que hacen parte del Personal Clave Evaluable y aquellos que corresponden al Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato, razón por la cual no se evidencia contradicción o ambigüedad en los requisitos establecidos.

Finalmente, se invita a los interesados a consultar integralmente la **Matriz No. 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal**, documento publicado dentro del proceso, en el cual se encuentran definidos los perfiles, requisitos y condiciones aplicables al Personal Clave Evaluable.

E **Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable** corresponde a un requisito de carácter **evaluable y habilitante**, cuya acreditación será objeto de verificación por parte de la Entidad para determinar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el proceso. No obstante, dicho personal **no otorga puntaje ni constituye un factor de evaluación**, por lo que su acreditación únicamente tiene como finalidad verificar la capacidad técnica mínima requerida para la ejecución del contrato.

NÉSTOR FABIÁN ACERO VARGAS
Secretario de Infraestructura

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Claudia Yaneth Morante Forero	Apoyo a la Gestión Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			